



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

##

Callao, 20 de Marzo de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 20 de Marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 475 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de Marzo de 2025**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del

Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS**  
solicitado por el (la) Bachiller : **SATURNO CHAVEZ IVAN YAMIL**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Establece: Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Segunda Especialidad Profesional, Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° **104-2025- SUST- GM-CCG-CCT-EPG-UNAC** de fecha **13/03/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en Ordinaria del 20 de Marzo de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 77° del Estatuto del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada:

**GESTIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA MODALIDAD OLLAS COMUNES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, 2024**

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS**

al (la) Bachiller **SATURNO CHAVEZ IVAN YAMIL**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO